*Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 52/1981, interpuesto por "Pazo, S. A.", contra la Resolución de la Dirección General de la Competencia y Consumo, de 14 de noviembre de 1980, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por aquella Entidad contra la resolución de 20 de febrero de 1980 del Servicio de Comercio de Barcelora (Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña), dictada en el expediente número 08-005/1980, por hallarse ajustadas a derecho las resoluciones impuenadas: sin expresa condena en costas * pugnadas; sin expresa condena en costas.

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 20 de abril de 1983.—P. D., el Director general de
Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos, Sres. Secretario general para el Consumo y Director gen ral de Inspección del Consumo.

ORDEN de 20 de abril de 1983 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada 15430 atsporte se de cumptimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 483/1981, interpuesto contra este Departamento por don Juan Luis González Fernández.

Ilmos. Sres.: Por orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de noviembre de 1982 por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 483/1981, promovido por don Juan Luis González Fernández, sobre adjudicación de la plaza de Médico adjunto de medicina interna de la Residencia Sanitaria «Manuel Lois García», de Huelva, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

*Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Manuel Estrada Aguilar, en nombre de don Juan Luis González Fernández, contra resolución del Director general del Instituto Nacional de la Salud, de 13 de junio de 1981, desestimatoria de alzada contra acuerdo del Tribunal Provincial del Instituto de la Salud de Huelva, en el concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Médico adjunto de Medicina Interna (Aparato Digestivo), en la Residencia Sanitaria «Manuel Lois García», de la misma capital, que adjudicó a doña María del Carmen Gálvez Calderón, que anulamo: por su disconformidad con el ordenamiento jurídico declaramós la nulidad de las actuaciones practicadas que habrán de reponerse al momento en que la Administración designe un Tribunal distinto que determine en quién concurren mejores méritos para ocupar la plaza, sin costas.

Lo que digo a VV. II. Dios guarde a VV. II. Madrid, 20 de abril de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos, Sres, Subsecretario y Director general de Planificación

CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de febrero de 1983, de la Subsecretaria, por la que se reestructuran los partidos veterinarios de Lluch-mayor, Algaida, Mahón, Inca, Sancellas, Llubí, La Puebla y Muro (Baleares). 15431

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 63, de fecha 15 de marzo de 1983, página 7560, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «El partido veterinario de Mahón, al que se suprime la 4.ª plaza, que se amortiza, pasará a denominarse Mahón-San Carlos ...»; debe decir: «El partido veterinario de Mahón, al que se suprime la 4.ª plaza, que se amortiza, pasará a denominarse Mahón-Villacarlos ...».

CONSEJO DE ESTADO

RESOLUCION de 20 de mayo de 1983, de la Presi-dencia del Consejo de Estado, por la que se hace público el programa que ha de regir en las próxi-mas oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Le-15432 trados.

Próximo a producirse el supuesto previsto en el artículo 46 del Reglamento Orgánico de este Alto Cuerpo para la convocatoria de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado, han sido aprobados por la Comisión Permanente

del Alto Cuerpo los cuestionarios que han de regir los dos

primeros ejercicios de la mencionada oposición.
En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 3.5 del Decreto 1411/1968, y 48, 2 y 3 del Reglamento Orgánico del Consejo de Estado, de conformidad con la Comisión Permanente,

Primero.—Dar publicidad general al programa de los dos primeros ejercicios de la próximo oposición de ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado, elaborado en cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 y 121.1.1 del Reglamento Orgánico del Consejo de Estado de 18 de julio de 1980, que se inserta como anexo de la presente Resolución.

Segundo.—La convocatoria de la oposición se verificará cuando se produzca la primera vacante en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y artículo 46 del Reglamento Orgánico del Consejo de Estado. La fecha de comienzo de los ejercicios deberá estar comprendida en un tiempo no inferior a seis meses ni superior a un año, contados desde la publicación de la meritada convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»,

Tercero.—El programa para la práctica del tercer ejercicio se publicará cuando dé comienzo el primero de éstos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.4 del Reglamento Orgánico

con lo establecido en el artículo 48.4 del Reglamento Orgánico del Consejo de Estado.

Madrid, 20 de mayo de 1983.—El Presidente, Antonio Hernández Gil.

ANEXO

1. PROGRAMA PARA EL PRIMER EJERC!CIO

I. Derecho constitucional

- Estado y Derecho.—Teoría del Estado.—Derecho político y Derecho constitucional.—Concepto y método.
 Elementos del Estado: El territorio; la población.—Pueblo; nación.—Nacionalidad y ciudadanía.
 Elementos del Estado: El poder.—La soberanía.
 La personalidad y los Organos del Estado.—Los Organos constitucionales.

- constitucionales. La representación. Su concepto y estructura en el Derecho
- público. La Constitución: Concepto.—Clases.—Aplicación y eficacia. El poder constituyente.—El poder de revisión constitucional. El principio de control: La Separación de poderes y ulte-

- riores formulaciones.
 El derecho constitucional del Estado autoritario.
 El derecho constitucional socialista: La Unión Soviética y
- las democracias populares. El derecho constitucional de las democracias liberales: Características generales. 12.
- 13.

- Caracteristicas generales.
 Constitución inglesa.
 La Constitución de los Estados Unidos de América.
 La Constitución francesa.
 Las Constituciones alemana e italiana.
 La Jefatura del Estado en el derecho comparado: El semipresidencialismo; el poder moderador; las magistraturas simbólicas.
- El Gobierno en el derecho comparado: Formación, estructura, composición y funciones. Las asambleas en el derecho comparado: Estructura, com-
- Las asambleas en el derecho comparado: Estructura, composición, funciones.
 Teoría de las formas de gobierno, con especial referencia a la forma de gobierno parlamentaria.
 El control judicial y cuasijudicial de la Constitución.
 Las situaciones de anomalía: Estado de sitio, revolución, dictadura. La defensa política de la Constitución.
 La estructura del Estado: Centralización, descentralización, regionalismo, federalismo.
 Los derechos y deberes individuales: Génesis, formulación constitucional e internacionalización—Clases

- constitucional e internacionalización.—Clases. El derecho constitucional económico.
- El electorado.-El derecho de sufragio.-Los sistemas elec-

- torales.

 Los partidos políticos y los grupos de presión.—Su regulación legal.—El Estatuto constitucional de la oposición.

 La democracia directa: Evolución y formas.—El derecho de petición y la iniciativa popular.—El referêndum.

 La Corona en la Constitución española.—Competencias.

 Sucesión, regencia y tutela.

 Las Cortes Generales: Estructura, composición y funciones.

 Las Cortes Generales: Estructura de los Cómperas.
- Las Diputaciones Permanentes de las Cámaras. Teoría del procedimiento legislativo.—Procedimiento legislativo ordinario y procedimientos especiales.—Sanción, pro-30. mulgación y publicación de las Leyes. El Defensor del Pueblo.

- El sistema electoral español. El Gobierno de la Nación formación, composición, competencias y funcionamiento. Su relación con las Cortes Ge-
- nerales.
 El Tribunal Constitucional.—Composición y competencias.
 Posición entre los Organos constitucionales del Estado.
- Los procedimientos de declaración de inconstituciona idad.
- Los conflictos constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial: Estructura, composición y funciones.